JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00053-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, SEPTIEMBRE TREINTA (30) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por EL BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra SELVA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO E SAS Y OTRO, informándole que el término de traslado concedido al ejecutado GUSTAVO ANDRES PELAEZ ELIZALDE para cancelar lo adeudado o proponer excepciones está vencido y dentro del mismo allegó escrito al respecto. Provea.

MIGNEL ANTONIO MEJLA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00053-00

JUZGADO PRMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, PRIMERO (1) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A contra SELVA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO E SAS y OTRO, con informe de presentación de excepciones.

SE CONSIDERA:

Se observa a folios 96 del cuaderno principal, que reposa escrito presentado dentro de los términos por el apoderado judicial del demandado GUSTAVO ANDRES PELAEZ ELIZALDE, la que denominó como "COBRO DE LO NO DEBIDO".

A efectos de lo anterior, se surtirá el traslado a la parte ejecutante de dicho escrito, en aplicación del art. 443 del C.G.P., en consecuencia, se:

RESUELVE:

- 1°. AGREGAR al proceso el escrito visible a folios 96 del cuaderno principal.
- **2º. SURTASE** traslado a la parte demandante, del escrito de excepciones, presentado en términos por el demandado GUSTAVO ANDRES PELAEZ ELIZALDE, por el término de DIEZ (10) días, para que, si a bien lo tiene, se manifieste sobre él y solicite las pruebas que pretenda hacer valer. (Art. 443 C.G.P.).
- **3°. RECONOCESE** personería a la Dra. BERTA AGONZALEZ RIVERA como apoderada del demandado GUSTAVO ANDRES PELAEZ ELIZALDE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLEN DE DA Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, **04 de octubre de 2021**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **79.**

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa Juez Juzgado Municipal Civil 001

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Leticia - Amazonas

Código de verificación: **3ff9101bfa1489ebef7f76479cb6896dcb16d462262dd3f97c735a7106e4d360**

Documento generado en 01/10/2021 11:24:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica